LEY Nº 10535

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.-Ratifíquese el Decreto Nº 2340/15 MP.

ARTÍCULO 2°.- Declárase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "ESTANCIA DON SEBASTIAN", propiedad de la Señora Alicia GALIGNIANA PREVEDEL, ubicado en los departamentos de Feliciano y La Paz, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 2340/15 MP, que cuenta con seis fracciones:

- Una fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Mensura Nº 3.616, Lote 8, Distrito Chañar, departamento Feliciano, con una superficie total de Sesenta y Nueve Hectáreas, Cuarenta y Tres Áreas, Setenta y Cinco Centiáreas, que será afectada en un 85,17 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Noreste: una línea amojonada al rumbo, Norte 52º 31´ Oeste de 1.383,40 metros con lote 7 de Rosa Valenzuela de Quirós.
Este: líneas amojonadas 1a) Sur 29º 33´ Oeste de 556,40 metros y 2a) Sur 88º 01´ Oeste de 21 metros, con Julio Solano Quirós y Lucas Bolognia.
Suroeste: líneas amojonadas: 1a) Sur 11º 47´ Este de 504,20 metros y 2a) Norte 61º 35´ Este de 134 metros, con Arroyo Mulas, divisorio con campo de la Sucesión de Don Federico M. González y sobrante.

- Segunda fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Nº 3.790 y Distrito Chañar, departamento Feliciano, con una superficie total de Ochenta Hectáreas, Noventa y Nueve Áreas, Cero Centiáreas, que será afectada en un 100 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Noroeste: recta (35-34) Sur 54º 56´ Este de 1.259 metros con Sebastián Segovia.
Este: recta (34-arroyo Mulas) al Sur 32º 21´ Oeste de 560 metros con Adriano Acevedo.
Sur: con arroyo Mulas.
Oeste: arroyo Mulas y dos rectas: 1a) Norte 88º 01´ Este de 21 metros con Alicia G. de Prevedel y 2a) recta (4-35) al Norte 29º 33´ Este de 148,60 metros con Alicia G. de Prevedel y otra.

- Tercera fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Nº 217, Distrito Chañar, departamento Feliciano, con una superficie total de Ciento Cincuenta

Hectáreas, Cuarenta y Dos Áreas, Setenta y Cinco Centiáreas, que será afectada en un 90,29 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Noreste: rectas alambradas (1-2) Sur 43º 52´ Este de 1.763,70 metros. Más de 20 metros hasta el Río Guayquiraró total 1.783,70 metros (2-3) Sur 29º 33´ Oeste de 311,70 metros y (3-4) Sur 55º 53´ Este de 1.596,80 metros, todas con Asisclo S. Quirós.
Este: recta alambrada (4-5) al Sur 20º 26´ Oeste de 433,90 metros con Maura R. de Dutra.
Suroeste: rectas alambradas (5-6) al Norte 67º 18´ I de 379,80 metros, (7-8) al Sur 32º 21´ Oeste de 120,50 metros; ambas con Adriano Acevedo; (6-7) al Norte 45º 56´ al Oeste de 1.321,10 metros, (8-9) al Norte 29º 33´ Este de 256,50 metros, (9-10) al Norte 41º 31´ Oeste de 1.842,80 metros y (10- Río Guayquiraró) al Norte 16º 01´ al Oeste de 65 metros; todas con Alicia G. Prevedel y otra.
Noroeste: Río Guayquiraró.

- Cuarta fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Nº 615, Distrito Chañar, departamento Feliciano, con una superficie total de Doscientos Diecinueve Hectáreas, Ochenta y Nueve Áreas, Cincuenta Centiáreas, que será afectada en un 90,50 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Norte: arroyo Guayquiraró.
Noreste: rectas alambradas (Arroyo-43) al Sur 16º 01´ Este de 65 metros, (43-42) al Sur 41º 31´ Este de 1.842,80 metros, (42-33) al Sur 29º 33´ Oeste de 265,50 metros, (33-32) al Sur 45º 56´ Este de 1.321,10 metros con Alicia G. de Prevedel y otra.
Sureste: recta alambrada (32-34) al Sur 32º 21´ de 533 metros con Adriano Acevedo.
Suroeste: rectas alambradas (34-35) al Norte 54º 36´ Oeste de 1.259 metros con Lucas Bolognia, (35-47) al Norte 29º 33´ Este de 407,80 metros, (47-48) al Norte 52º 31´ Oeste de 1.383,40 metros con Santos Bolognia, (48-46) amojonada al Norte 11º 47´ Oeste de 1.085,90 metros y (46-arroyo) amojonada al Norte 10º 09´ Este de 113 metros ambas con Alicia G. de Prevedel y otra.

- Quinta fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Nº 12.502, Distrito Tacuaras, departamento La Paz, lote 2, con una superficie total de Un Mil Setenta y Cinco Hectáreas, Treinta y Seis Áreas, Cuarenta y Seis Centiáreas, con un exceso de Once Hectáreas, Setenta y Cuatro Áreas y Ochenta y Nueve Centiáreas, que será afectada en un 73,19 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Norte: arroyo La Mula, que lo separa de Alicia G. Prevedel y otra, Santos Bolognia y Sucesión de Adriano Acevedo.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

Sureste: rectas (G-H) al Sur 29º 11´ Oeste de 836 metros, más de 120 metros hasta el cauce del arroyo de La Mula, total 956 metros y (H-I) al Sur 42º 45´ Oeste de 333 metros, ambas con José y Ramón García Genis, camino vecinal en medio.
Sur: recta (I-J) al Sur 77º 03´ Oeste de 3.138 metros con José y Ramón García Genis, camino vecinal en medio.
Oeste: recta amojonada (J-A) alambrada al Norte 07º 57´ Oeste de 4.934 metros más 40 metros el cauce del arroyo de La Mula con Guillermo Benedit.

- Sexta fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Nº 616, Distrito Chañar, departamento Feliciano, con una superficie total de Ciento Treinta y Cuatro Hectáreas, Noventa y Un Áreas, Cero Centiáreas, que será afectada en un 100 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:
Norte: arroyo Guayquiraró.
Este: rectas amojonadas (Arroyo-46) al Sur 10º 09´ Oeste de 113 metros con Alicia G. de Prevedel y otra (46-6) amojonada hasta los 1.085,90 metros y el resto alambrada al Sur 11º 47´ Este de 1.590,10 metros con Alicia G. Prevedel y en otra en una extensión de 1.085,90 metros y el resto con Santos Bolognia.
Suroeste: recta (6-Arroyo Las Mulas) alambrada al Norte 61º 35´ Oeste de 134 metros con Santos Bolognia y Arroyo Las Mulas que lo separa de Alicia G. de Prevedel y otra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA, 04 DIC 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 04 DIC 2017

Registrada en la fecha bajo el Nº 10535 .- CONSTE